



Numero de boletin: 29498

Fecha: 23/05/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72402---DECRETO 1318 / 2019 DECRETO / 2019-05-03  
72400---DECRETO 1319 / 2019 DECRETO / 2019-05-03  
72403---DECRETO 1371 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72398---DECRETO 1372 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72399---DECRETO 1373 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72404---DECRETO 1375 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72392---DECRETO 1376 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72393---DECRETO 1377 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72405---DECRETO 1378 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72406---DECRETO 1380 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72397---DECRETO 1381 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72391---DECRETO 1382 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72394---RESOLUCIONES 555 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-05-20  
72395---RESOLUCIONES 82 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-21  
72401---RESOLUCIONES 84 / 2019 JUNTA ELECTORAL DE TUCUMAN / 2019-05-21  
72396---RESOLUCIONES 85 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-21

### **Sección Avisos**

224307---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1481/19  
224302---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1644/19  
224322---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 16.922/18  
224304---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2076/19  
224303---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3970/19  
224305---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.586/19  
224301---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5415/19  
224300---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5417/19  
224299---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5418/19  
224262---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
224310---JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS  
224157---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224235---JUICIOS VARIOS / CHAVEZ OSCAR ALBERTO C/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L. Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

224213---JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS  
224233---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
224314---JUICIOS VARIOS / FERRING S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
223973---JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224173---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU  
224279---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA  
224308---JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
224288---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO  
224238---JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-  
224194---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION  
224196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO  
224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
224250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,  
224225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.  
224176---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17  
224309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3652/15  
224128---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18  
224312---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6827/16  
224306---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18  
224315---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , EXP. N° 10766/17  
224323---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS  
224198---JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.  
224168---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 20/2019  
224169---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 03/2019  
224278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19  
224261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019  
224200---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 12/2019  
224230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 09/2019-ME  
224193---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 06/2019  
224271---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 11/2019.

224270---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2019

224311---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2018 2° LLAMADO

224319---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEMENINA DE MAXI BASQUET

224318---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS

224297---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB

224296---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS

224321---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO LEALES

224294---SOCIEDADES / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T.

224326---SOCIEDADES / GRUPA S.A.S.

224320---SOCIEDADES / HIJOS DE JULIO AMARGOS S.R.L

224325---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

224324---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A.

224313---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

224243---SUCESIONES / ADELA HERMINIA MAMANI

224295---SUCESIONES / AIDA ROSA AVILA

224317---SUCESIONES / CANDELARIA MARGARITA NORRY

224298---SUCESIONES / JUAN CARLOS HELGUERA

224285---SUCESIONES / MARGARITA CATALINA TREJO

224289---SUCESIONES / RAFAEL NORBERTO JUAREZ

224316---SUCESIONES / RAUL FORTUNATO TOMAS

Aviso número 72402

**DECRETO 1318 / 2019 DECRETO / 2019-05-03**

DECRETO N° 1.318/3 (ME), del 03/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 10634/376-D-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 7 de mayo del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Subcomisión de Normas de Convenio Multilateral, a realizarse durante los días 7 al 9 de mayo del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 7 de mayo de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de poder participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Subcomisión de Normas de Convenio Multilateral, a realizarse durante los días 7 al 9 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 9 del corriente mes y año, en horas de la mañana.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72400

**DECRETO 1319 / 2019 DECRETO / 2019-05-03**

DECRETO N° 1.319/1 (SED), del 03/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 201/530-L-2019.-

VISTO, que el Profesor Carlos A. Reynoso, solicita el traslado de la Delegación Campeona de la Liga Provincial de Fútbol Especial a la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para participar del Torneo Nacional de Fútbol 5 San Rafael 2019, dirigido a atletas con discapacidad intelectual, entre los días 8 al 11 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de la presente misión oficial se hace necesario el traslado de la delegación de deportistas, compuesta por 10 miembros que competirán en el "Torneo Nacional de Fútbol 5 San Rafael 2019", en la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en el vehículo Oficial, FIAT IVECO DAIL y 40 - 13, Dominio GTL 844, Licencia de Conducir N° 23.020.941, Póliza de Seguro N° 000216050.

Que a fs. 03/05 y 07/16, corre documentación de la inscripción al torneo y copias de los documentos de identidad de la delegación, y a fs. 15/vta. Interviene el Director de Deportes de la Secretaría de Estado de Deportes.

Que el señor Secretario de Estado de Deportes, dispone que el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas, DNI N° 23.020.941, realizará el traslado gestionado.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Carlos Guillermo Salas, Chofer de la Repartición, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, el día 07 de mayo de 2019, con regreso el día 12 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTÍCULO 2°: Autorizase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial, Fiat Iveco Daily 40 - 13, Dominio: GTL 844, Póliza de Seguro N° 000216050, que será conducida por el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas.

ARTICULO 3°: Facúltase al SAF GSGG Gobernación y Secretaria General de la Gobernación a emitir una orden de pago por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos cuarenta (\$27.340,00) para atender gastos de viáticos, combustible, peaje y eventuales a la Jurisdicción 3 -Unidad de Organización N° 706 Secretaría de Estado de Deportes - Programa 17 - Finalidad / Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act. Ob. 01 - Partida sub parciales 256, 372, 389 - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2019. Quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto - Acuerdo N° 9/3 de fecha 30/01/2007.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.  
ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72403

**DECRETO 1371 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.371/3 (SH), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 191/300-EAOC-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres gestiona una asistencia financiera, destinada al pago de sueldos y gastos operativos imprescindibles del mes de abril de 2019, por la suma total de \$18.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 207° de la Ley N° 6970 -Administración Financiera-, corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 996 del 7 de mayo de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES un Aporte Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), el que estará sujeto a disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el respectivo Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos CEAF-, a favor de la Jurisdicción 68 "ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES".

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que los fondos otorgados precedentemente, serán reintegrados al Tesoro Provincial, durante el presente ejercicio presupuestario

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72398

**DECRETO 1372 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.372/3 (SH), del 09/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1385/329-I-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para la ejecución de obras de agua potable y asistencias a los servicios para el tercer bimestre 2019. Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 974 del 6 de mayo de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una, para los meses de mayo y junio de 2019. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.), por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 72399

**DECRETO 1373 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.373/3 (SH), del 09/05/2019.

EXPEDIENTE N° 2331/901-C-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento en la Cuenta Especial N° 010.1 "Infraestructura Judicial y Fondo de Biblioteca" de la Jurisdicción 02 "Poder Judicial", por la suma de \$10.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 969 del 6 de mayo de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 02: Poder Judicial, Programa 20: CE. N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias CE N° 010.1; Obra 62:

Ampliación Fuero Penal II Etapa:

o Incrementando el Recurso 12319 - Ingresos propios varios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72404

**DECRETO 1375 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.375/14 (MGyJ), del 09/05/2019.

VISTO, el Decreto N° 1229/10 (MI) del 29/04/2019 y la Resolución N° 644/SH del 07/05/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se convalidó el convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia, representado por el señor Ministro de Interior, CPN Miguel Ángel Acevedo y el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, representado por el señor Juez Federal con competencia electoral, Dr. Raúl Daniel Bejas; el cual tiene por objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones para que dicho Juzgado suministre el listado de electores del distrito al Tribunal Electoral Provincial quien confeccionará y actualizará el Padrón para la realización de las Elecciones Provinciales convocadas el día 09/06/2019.

Que mediante la Resolución N° 644/SH del 07/05/2019, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 1229/10 (MI) del 29/04/2019, se incrementa en la Unidad de Organización 230 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA la partida subparcial 534 -Transferencia a Instituciones Nacionales por la suma de \$3.500.000.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a realizar la transferencia de los fondos al Juzgado Federal N° 1 de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir un orden de pago por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), a favor del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, cuenta corriente N° 0481-10251/34 del Banco de la Nación Argentina, a fin de efectivizar la transferencia de fondos contemplados en el Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, convalidado por Decreto N° 1229/10 (MI) del 29/04/2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a Jurisdicción 11: SAF MGJ - DIR ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 230 - Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 534 Transferencia a Instituciones Nacionales; todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1376 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.376/7 (SES), del 09/05/2019.-

VISTO el Decreto N° 1.931/7 (SESC) del 27 de Junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se autorizó a la Dirección Provincial de Defensa Civil a otorgar un Adicional Mensual en concepto de Libre Disponibilidad al personal de su dependencia y/o que preste servicios en su repartición.

Que atento a la particularidad de las funciones que cumple la Dirección Provincial de Defensa Civil es necesario adecuar las disposiciones del mencionado Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del 01 de mayo de 2019, el Artículo 2° del Decreto N° 1.931/7 (SESC) del 27/06/2005, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- El monto que se otorgue en concepto de Adicional por Libre Disponibilidad dispuesto por el Artículo precedente, estará sujeto a las siguientes condiciones:

- 1.- Los beneficiarios no deberán estar incluidos en los regímenes de Extensión Horaria y/o Dedicación Funcional, ni cobrar horas extras.
- 2.- El monto del beneficio se determinará mensualmente, y será el resultado del cociente entre el monto total asignado para distribuir en forma mensual y la cantidad de empleados a los se le asigne el beneficio.
- 3.- La nómina del personal al que se le asignará el beneficio será determinada por el Ministro de Seguridad, a cuyo fin se considerará la propuesta que elevará la Dirección Provincial de Defensa Civil, la cual deberá constar con la conformidad de los empleados propuestos.
- 4.- El personal beneficiario del adicional deberá estar a disposición para atender los servicios de emergencias o las tareas que determine el Director Provincial de Defensa Civil cuando razones de servicios debidamente justificadas lo requieran, la falta de prestación generará la pérdida de dicho beneficio.
- 5.- El Beneficio será otorgado por Resolución de la Dirección Provincial de Defensa Civil, conforme a la autorización conferida por el Ministro de Seguridad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1377 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.377/7 (SES), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 5605/213-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado y el pago de los servicios prestados por la firma Telefónica Móviles Argentina SA (Movistar) por la suma de \$234.904,82;

CONSIDERANDO:

Que dicho monto corresponde a los servicios de telefonía celular de 1.300 líneas prestados a la repartición durante el período comprendido entre el 14/09/18 al 13/10/18.

Que a Fs. 01 se agrega la Factura N° 2093-06393120 por la suma de \$238.409,10 y a Fs. 02/69 obra el Resumen de Consumos por Cuenta y la planilla con el detalle de lo facturado, y Nota de Crédito "B" N° 2093-00015997, de fecha 14/05/18, por la suma de \$3.504,28 (Fs. 118).

Que a Fs. 70-102 y 144 se adjunta copia de la documentación social de la firma y certificado de cumplimiento fiscal.

Que a Fs. 116-117, 121 y 140 se agregan informes de la Dirección de Administración de la repartición, indicándose además la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 130 el señor Secretario de Estado de Seguridad informa que el servicio brindado es esencial por razones operativas y de seguridad, teniendo en cuenta que no se puede prescindir del mismo, ya que es de suma importancia mantener una permanente comunicación interna entre el personal de la repartición, Directores, Jefes y Encargados de áreas, fundamentalmente entre aquellos que se encuentran en el interior de la provincia; manifestando además que la empresa prestó efectivamente sus servicios durante el período indicado, conforme al informe obrante a Fs. 126 del señor Jefe de Policía.

Que de los informes mencionados se desprende que los servicios de telefonía han sido efectivamente prestados en beneficio de la provincia, por lo cual no reconocer su pago significaría un enriquecimiento sin causa que implicaría conculcar el interés particular del prestador en beneficio del Estado Provincial.

Que en virtud de ello resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 128, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 136 y 142, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 132-134 (Dictamen N° 3576 del 21/12/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA y apruébase el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$234.904,82) por los servicios de telefonía celular de 1.300 líneas prestados a la repartición por la firma

Telefónica Móviles Argentina SA (Movistar), durante el período comprendido entre el 14/09/18 al 13/10/18, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir la pertinente orden de pago para cancelar el gasto autorizado por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR.DE ADM.DPTO GRAL DE POLICÍA, Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Departamento General de Policía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad 2, Función 10, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10, Partida Subparcial 314 (Teléfonos, Telex, Telefax y comunicaciones por internet), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1378 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.378/7 (SES), del 09/05/2019.

EXPEDIENTE N° 6184/213-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado y el pago de los servicios prestados por la firma Telefónica Móviles Argentina SA (Movistar) por la suma de \$245.176,25; y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto corresponde a los servicios de telefonía celular de 1.300 líneas prestados a la repartición durante el período comprendido entre el 14/10/18 al 13/11/18.

Que a Fs. 01 se agrega la Factura N° 2093-06481807 por la suma de \$245.176,25 y a Fs. 02/69 obra el Resumen de Consumos por Cuenta y la planilla con el detalle de lo facturado.

Que a Fs. 70-124 y 158 se adjunta copia de la documentación social de la firma y certificado de cumplimiento fiscal.

Que a Fs. 139-140 y 144 se agregan informes de la Dirección de Administración de la repartición, indicándose además la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a Fs.157 el señor Secretario de Estado de Seguridad informa que el servicio brindado es esencial por razones operativas y de seguridad, teniendo en cuenta que no se puede prescindir del mismo, ya que es de suma importancia mantener una permanente comunicación interna entre el personal de la repartición, Directores, Jefes y Encargados de áreas, fundamentalmente entre aquellos que se encuentran en el interior de la provincia; manifestando además que la empresa prestó efectivamente sus servicios durante el período indicado, conforme al informe obrante a Fs. 145 del señor Jefe de Policía.

Que de los informes mencionados se desprende que los servicios de telefonía han sido efectivamente prestados en beneficio de la provincia, por lo cual no reconocer su pago significaría un enriquecimiento sin causa que implicaría conculcar el interés particular del prestador en beneficio del Estado Provincial. Que en virtud de ello resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 149, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 155, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 152-153 (Dictamen N° 0053 del 11/01/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA y apruébase el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$245.176,25) por los servicios de telefonía celular de 1.300 líneas prestados a la repartición por la firma Telefónica Móviles Argentina SA (Movistar), durante el período comprendido entre el 14/10/18 al 13/11/18, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL

DE POLICÍA a emitir la pertinente orden de pago para cancelar el gasto autorizado por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR.DE ADM.DPTO GRAL DE POLICÍA, Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Departamento General de Policía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad 2, Función 10, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10, Partida Subparcial 314 (Teléfonos, Telex, Telefax y comunicaciones por internet), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72406

**DECRETO 1380 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.380/1, del 09/05/2019.-

VISTO, el Decreto N° 1.266/1, de fecha 2 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignó que el subsidio que se otorgaba era a partir del mes de abril, cuando correspondía sea a partir del mes de mayo de 2019.

Que corresponde se dicte la pertinente medida administrativa rectificatoria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.266/1, de fecha 2 de mayo de 2019, donde dice: "... a partir del mes de abril del corriente año... ", debe decir: "... a partir del mes de mayo del corriente año", según lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1381 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.381/1, del 09/05/2019.

Expediente N° 215/110-S-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina "Hogar del Ciego", con domicilio en calle Moreno N° 261; San Miguel de Tucumán, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar el pago de servicios, la compra de alimentos y medicamentos, mejorar la calidad de vida de los internos, y para el mantenimiento del edificio, que desde 1915, alberga a gran cantidad de personas invidentes adultas, en su mayoría sin familia, y cuyo único sostén es la ayuda solidaria de la comunidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina "Hogar del Ciego", con domicilio en calle Moreno N° 261, San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$320.000.- (pesos trescientos veinte mil), pagadero en siete (8) cuotas mensuales y consecutivas por un monto de \$40.000.- (pesos cuarenta mil) cada una, a partir del mes de mayo del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72391

**DECRETO 1382 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.382/1, del 09/05/2019.-

Expediente N° 1008/110-C-2019.

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo "El Triunfo Limitada", Matrícula Nacional N° 55.176 e Inscripción Provincial N° 3.427, con domicilio legal en en Barrio Textil, Mza. B - Casa 22, Alderetes - Cruz Alta, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado al pago de mano de obra de las tareas de mantenimiento integral (desmalezamientos, poda de árboles, trabajos de herrería, albañilería, pintura en viviendas) que se realizan en los barrios: Obispo Piedrabuena, 8 de marzo, costanera y viluco.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "El Triunfo Limitada", Matrícula Nacional N° 55.176 e Inscripción Provincial N° 3.427, con domicilio legal en en Barrio Textil, Mza. B-Casa 22, Alderetes - Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$690.000.- (pesos seiscientos noventa mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General, de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 555 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-05-20**

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 555/ME, del 20/05/2019.-  
EXPEDIENTE N° 1769/430-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, solicita incorporación de un Código al sistema de Descuentos por Débito Automático efectuado al personal de la Administración Pública de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de contar con el código de descuento aludido a raíz del convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con el fin de implementar un proceso de "Validación en línea de Consultas médicas", para el afiliado, su grupo familiar o adherentes, facilitando así la autorización de las mismas a través del descuento del costo correspondiente de los haberes de los afiliados.

Que el Decreto N° 771/3 (SH) del 19 de marzo de 2004, suspende hasta el 31 de mayo de 2004 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 331/3 (ME) del 9 de febrero de 2004 para los descuentos que en el citado se mencionan.

Que por el instrumento legal citado en primer término se autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia, obrante en el artículo 4° del Decreto 331/3(ME)-04.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito al Dictamen Legal N° 546 de fecha 17/05/2019 obrante a fs. 16,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al artículo 4° del Decreto N° 331/3 (ME) de fecha 9 de febrero de 2004, como descuento de carácter voluntario para los afiliados del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, el código "Copago Autorización en Línea N° 170050", atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Aviso número 72395

**RESOLUCIONES 82 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-21**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72401

**RESOLUCIONES 84 / 2019 JUNTA ELECTORAL DE TUCUMAN / 2019-05-21**

JUNTA ELECTORAL DE TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72396

**RESOLUCIONES 85 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-21**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 224307

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1481/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1481/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista, Departamento: Leales, Domicilio: Ruta Provincial N° 322, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 77.819 C: II - Secc.: F, Lam: 196, Parcela: 355 Matricula: 14.619 - Orden: 13; Poseedor: Luisa del Rosario Ledesma, D.N.I. N° 4.767.709 La Fracción mensurada linda al Norte con Alejandra Campero padrón 189669 Camino Vecinal de por medio - Ramón Emilio González padrón 75773 camino vecinal de por medio; al Sur con Romelia Acosta padrón 76297 Ruta Provincial N° 322; al Este con Arroyo Caturu , al Oeste con Jose Manuel Argañaraz padrón 75716 Camino Vecinal de por medio Candelaria Aguirre padrón 77719 Camino vecinal de por medio - Pedro Alderete padrón 77559 Camino vecinal de por medio - Pedro Alderete padrón 78935 Camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.307.

Aviso número 224302

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1644/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1644/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: República de Perú N° 3572, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 126.160 C: I - Secc.: 5 C, Manz: 29 1, Parcela: 6 - Matricula: 6700 - Orden: 6200 - Poseedores: Ramona Rosa Rivero, D.N.I. N° 3.724.500 Y Norma Mirta Castaño, D.N.I. N° 17.494.024. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle República de Perú.; al Sur con Carlos María Sarmiento y Otros; al Este con Antonio Angel Ahuad, al Oeste con Luis Ruiz Rerrera - Delfín E. Quinteros - Antonio Del Valle Gallo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N°224.302.



Aviso número 224322

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 16.922/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hacer saber que por Expediente N° 16.922/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestiones la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de notificar a ls poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmuebles ubicado en Concepción, Departamento:Chicligasta, domicilio: calle Obispo Colombres N° 1920 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 58.053 C:1 - Secc.:C 3, Manz.: 105, Parcela: 4 - Matrícula: 29.080 - Orden: 1839; Poseedores: Sotelo Carolina de Los Angeles. D.N.I. N° 35.914.009 y Romero Julio Edgardo, D.N.I. N° 20.857.128. La Fracción mensurada Linda al Norte con calle O=bispo Colombres; al Sur con Clementina Sanchez Bertotti de Montero; al Este con Ariel Pintor, al Oeste con POatricio Correa Uriburu. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.322.

Aviso número 224304

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2076/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2076/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Chavarria Escaba de Arriba, Departamento: Juan Bautista Alberdi, Domicilio:-, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64135 C: II - Secc.: C, Lam: 474, Parcela: 5 - Matricula: 34904 - Orden: 9; Padrón N° 60061 C: II - Secc.: C, Lam: 465, Parcela: 32 Matricula: 34908 - Orden: 3 - Poseedores: Valdez Martin Antonio, D.N.I. N° 7.659.480 Y Carrizo Miguel Angel, D.N.I. N° 32.628.938. La Fracción mensurada linda al Norte con Luis Robeno Antonio Miranda y Otros.; al Sur con Arteaga Aldo Rubén - Acuña Luisa de Rodríguez; al Este con Arroyo Juan - Acuña Luisa de Rodríguez, al Oeste con Prov. de Catamarca. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.304.

Aviso número 224303

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3970/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3970/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Américo Vespucio N° 1041-, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 136.010 C: I - Secc.: 18B, Manz/Parc: 19 1, Parcela: 7 - Matricula: 15549 - Orden: 4773 - Poseedores: Roberto Francisco Córdoba, D.N.I. N° 10.298.109; Mario Cesar Córdoba, D.N.I. N° 11.065.547; Silvia Beatriz Córdoba, D.N.I. N° 13.710.682; Mirta Susana Córdoba, D.N.I N° 12.870.060 \_ Sara Rosa Córdoba, D.N.I.N° 16.132.170; María Mercedes Córdoba, D.N.I. N° 18.185.406 Y René Ignacio Córdoba, D.N.I. N° 17.614.614. La Fracción mensurada linda al Norte con Club de Madres Santa Teresa de Jesús.; al Sur con Calle Américo Vespucio; al Este con Adriana Beatriz Silva y otro, al Oeste con Agua y Energía Eléctrica. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.303.

Aviso número 224305

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.586/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4.586/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Belgrano, Departamento: Juan Bautista Alberdi, Domicilio: Ruta Nacional N° 9 - Km 717.5, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 62.721 C: II - Secc.: D, Lam: 216, Parcela: 50 Matricula: 69193 - Orden: 84; Poseedor: Guillermina Antonia Uñates, D.N.I. N° 4.929.266. La Fracción mensurada linda al Norte con Roque Flores - Calle Publica d.p.m.; al Sur con Enrique Acosta; al Este con Antonio Concha - Enrique Acosta, al Oeste con Ruta Nac. N° 38. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.305.

Aviso número 224301

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5415/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5415/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle Italia N° 2146, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 252.055 C: I - Secc.: C 2, Manz: 105, Parcela: 7 Matricula: 29079 - Orden: 8252 - Poseedores: Villafañe José Nicolás, D.N.I. N° 37.726.229 Y Villafañe, Matías Ignacio, D.N.I. N° 42.938.028. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Italia.; al Sur con Máximo Fernando García - Manuel de Reyes Sarmiento; al Este con Rubén Mario Augusto Omaechea, al Oeste con José Eladio Salcedo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.301.

Aviso número 224300

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5417/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5417/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Cruz - Campo Alegre, Departamento: Simoca, Domicilio:, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 59524 C: II - Secc.: E, Lam: 236, Parcela: 334 B - Matricula: 33959 - Orden: 135 - Poseedores: Medina, Claudia Rosana, D.N.I. N° 26.231195 Y Medina, Felisa Catalina, D.N.I. N° 30.767.268. La Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Esteban Medina Rubén Medina.; al Sur con Campo Alegre SA - Camino Vecinal d.p.m. - Rubén Medina; al Este con Rubén Medina - María Montenegro de Páez - Camino Vecinal d.p.m - Dora Argentina Valdez - Camino Vecinal d.p.m., al Oeste con Juan Bautista Soria - Camino Vecinal d.p.m .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.300.

Aviso número 224299

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5418/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5418/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Juntas, Departamento: Simoca, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 60974 C: I - Secc.: F, Lam: 165, Parcela: 304 B - Matricula: 65361 - Orden: 30 -Poseedor: Argañaraz, Jesús Irineo, D.N.I. N° 25331460. La Fracción mensurada linda al Norte con Héctor Olea.; al Sur con Héctor Olea; al Este con Jesús Irineo Argañaraz - Héctor Olea, al Oeste con Las Moris SRL - Camino Vecinal dpm. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/05/2019. Aviso N° 224.299.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 1 DIA - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Exodo Jujeño N° 224 Barrio: Diagonal Norte. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°101 S°C A°1962. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.630. Solicitado mediante Expte. N° 1300/140-V-2014.

Localizado en Pje. Oncativo N° 989. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-11409. a nombre de Camandona Ilda Dora, Domingo Americo Camandona, Yolanda Magdalena Camandona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.278 - 227.108. Solicitado mediante Expte. N° 294/140-A-2011.

Localizado en Barrio: Smata I. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 5986. a nombre de Asociación Mutual de Mecánicos del Automotor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.236 - 430.686 - 430.737. Solicitado mediante Expte. N° 380/140-S-2019; 381/140-S-2019.

Localizado en Loteo Serna. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 10898. a nombre de Muhala Nazira. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 573.676. Solicitado mediante Expte. N° 1033/140-S-2013.

Localizado en Barrio: San Mateo - Marti Coll. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9912 - S- 9914. a nombre de Marti Coll Carlos, Romagnoli Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.673. Solicitado mediante Expte. N° 01/140-A-2018.

Localizado en Calle Don Bosco N° 2164. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20 F°73 - 74 S°B A°1913. A nombre de Sabini Adela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 20.443. Solicitado mediante Expte. N° 794/140-R-2018.

Localizado en Calle José María del Campo N° 127. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°69 F°138 S°B A°1954; L°20 F°250 S°C. a nombre de Gritti Gilda Serafina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 582.165. Solicitado mediante Expte. N° 590/140-S-2012.

Localizado en Calle Gobernador Gutierrez Barrio: El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°45F°167S°CA°1967. a nombre de Berta Pedro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.936. Solicitado mediante Expte. N° 498/140-J-2016.

Localizado en Av. Américo Vespucio N° 3989. Dpto. Capital Sur, Provincia



Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9915.a nombre de Los Sauces S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.541. Solicitado mediante Expte. N° 387/140-S-2017.

Localizado en Leon Rouges. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4 F°193 hasta 195 S°B A°1947.a nombre de Sociedad Anónima Cía. Financiera Argentina Unitas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 149.122 - 149.111 - 149.099 - 149.129 - 149.179 - 148.878 - 148.869 - 149.022 - 149.053. Solicitado mediante Expte. N° 905/140-P-2018.

Localizado en Colonia 5 Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-1261.a nombre de Romano Felix Pascual. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 278.155. Solicitado mediante Expte. N° 481/140-C-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación.- E 22 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.262.

Aviso número 224310

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por el Procurador Matias Jose Ovejero y la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "ACOSTA NORMA ANGELICA c/ GAMON ORELLANA VANIA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1761/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 53/55 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11/11/2015: Téngase por inconstestada la demanda para la accionada Vania Gamon Orellana. Asimismo y haciéndolo efectivo el apercibimiento del art. 22 del C.P.L: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura de la causa a pruebas, reitérese una vez firme la presente. - Personal. GOF 1761/14.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. Secretaria. Se hace constar que el presente es de Libre de Derecho. Dra. Valeria Iramain, sec. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224 310.

**JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos 10 "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1862/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://////10 San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019.-10 Por cumplida providencia del 30/10/2018 (fs. 947). Téngase por iniciada por Cartón del Tucumán S.A la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble el cual constituye una fracción de terreno ubicada dentro de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 3, Folio 242, Serie A, Año 1907 situado en calle Lavalle N°3841 (antes N°4007) de ésta ciudad con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 431163, Matrícula: 4427; Orden: 7087; C.: I; S.: 12 C; Parcela: 77a.; Lámina: 44; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 262633; C.: I; S.: 12; Manz.: 1880; Parcela: 110; compuesto de una superficie total de: 6244,5242 m2; siendo sus medidas del punto 1 a 2: 41,37 mts.; 2 a 3: 30,05 mts.; 3 a 4: 81,03 mts.; 4 a 5: 88,43 mts.; 5 a 6: 7,60 mts.; 6 a 7: 19,00 mts.; 7 a 1: 84,71 mts. y linda: al Norte: Gastón Terán Etchecopar, Juan Benjamín Terán, Sofía Terán de Elguera (Padrón 35526); al Sur: calle General Juan Galo Lavalle y Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034); al Este: Sucesión José María Cejas (Padrón 431164) y al Oeste: Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034) y Juan Pierini (Padrón 31751). (...) Asimismo, cítese a los 10 Sucesores de Gerardo Oscar Cejas, Tomasa Mercedes Cejas de García, Juan Carlos Cejas, Mauricia Campos de Cejas, Angel Miguel Cejas, Clotilde Cejas y María Lastenia Blanco a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa. C.C.C., 06 de mayo de 2019.- 17 y V 30/05/2019. \$7493,50. Aviso N° 224.157.

Aviso número 224235

**JUICIOS VARIOS / CHAVEZ OSCAR ALBERTO C/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L.  
Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a José Medardo Guzman y Susana Noemi Frasca, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa NOM., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ OSCAR ALBERTO c/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO", expediente n° 2057/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- I) Téngase por cumplido con lo ordenado en 5 de la providencia de fecha 04/12/2018 (fs. 266).II) Atento lo peticionado y constancias de autos convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 30/05/2019 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.- Personal. III) Asimismo y atento a las constancias de autos notifíquese la presente a los codemandados Jose Medardo Guzman y Susana Noemí Frasca mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, arts. 13 Ley 6204 y 20 LCT. -2057/11. BGE .- San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- E 21 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.235.

Aviso número 224213

**JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ENDRIZZI MARIO ALBERTO c/ SIGLO XXI S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1354/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:" San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 27/05/2019 a hs. 11.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, por el término de tres días.- Personal".- Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 21 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.213.

**JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS: Se hace saber a los Sres. González Roberto, L.C. 3.415.028; González Omar Raúl, DNI N° 10.791.06710 y herederos de González Ramón Pablo, L.C. 3.491.648 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 573/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. 10 10 Atento las constancias de autos y no habiendo el letrado de la parte demandada dado cumplimiento con lo dispuesto el 09-05-2018, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido, debiéndose tener como domicilio real del demandado Sr. Chilo Juan José el domicilio constituido (Cas. 1132).- Atento lo peticionado y constancias de autos convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de MAYO del año 2019 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. 10 A los fines de la notificación ordenada a la parte actora y codemandada en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. 10 A los fines de la notificación ordenada a las demandadas, Roberto González, Ramón Pablo González (hoy sus herederos) y González Omar Raúl: Notifíqueseles mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de cinco días. Personal.-JMA- 573/04.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2019. Secretaria.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.233.

Aviso número 224314

**JUICIOS VARIOS / FERRING S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERRING S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 689/11, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... y; ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la Conclusion del concurso preventivo de Ferring SRL con C.U.I.T. N°30-56032060-0, conforme a lo considerado y en los términos del art. 59 LCQ.II.- ....III . Hágase saber la conclusión del presente concurso mediante edictos que deberán publicarse por un día, en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Hagase Saber.-s14 CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. - Secretaría, 20 de mayo de 2019. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E y V 23/05/2019. \$342,65. Aviso N° 224.314.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:587/09, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a: Eva Teresa Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de Noviembre del año 2009 se presenta el Sr. Hugo René Herrera, argentino, mayor de edad, casado, DNI n° 13.074.648, domiciliado en los Sandovalés, localidad de Atahona, Departamento Simoca (Ex Chicligasta) de la Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovalés, Atahona, Dpto. Simoca, Padrón n°:157.608, cuyos linderos son: Norte: Miguel Valdes, Sur: Abraham López, Este: Rufino Orellana, y Oeste: Julia Argentina Saracho. Manifiesta el Sr.Herrera que es continuador de la legítima posesión que ejerciera desde época inmemorial -más de 70 años- su padre, el Sr. José Calasanz Herrera, quien falleciera en el año 1984.El suscrito señala que se llevó a cabo diversos actos posesorios en el fundo, como ser: delimitación el toda su extensión, cultivo, siembra y cosecha de batata; plantación de chacra, cría de ganado bovino, colocación de portón de acceso, pago del Impuesto Inmobiliario provincial, desmonte, extracción de leña para consumo familiar, confección de Plano de Mensura para Juicio de Prescripción Adquisitiva de Inmueble. La mencionada posesión la ejerce de en forma quieta, pública, pacífica y de buena fé y la misma jamás fue interrumpida o turbada. Según afirma el Sr. Herrera reúne dos extremos que son imprescindibles para la posesión del inmueble, como lo son el Corpus y el Animus Domini, pues detenta la posesión efectiva y su comportamiento lo es como un verdadero y real dueño de la propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 11 de abril de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Cristin A. Calderón Valdez, sec. E 13 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.973.



**JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAIK DO SUNG que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL c/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:s28 "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral, del Juzgado Federal, córrase nuevo traslado de la demanda a BAIK DO SUNG, mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días.- Dejase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 C.P.L., y en razón de realizarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de veinte (20) días.- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 13/03/2018 (fs. 71)0 ".- Fdo. Leonardo Andrés Toscano - Juez.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: "Johana Mabel Herrera DNI 36.838.404 con domicilio en B° Vial III - Mza. F - casa 15 - San Miguel de Tucumán y constituyendo a los efectos legales en casillero de Notificaciones 1809... I) Objeto: Que vengo a promover juicio en contra del Sr. Baik Do Sung... en reclamo de indemnización por despido, preaviso, diferencias salariales, sanción art. 2° Ley 25.323, diferencias de liquidación final, sueldo correspondiente al mes de noviembre 2016, diferencias de vacaciones proporcionales 2016 y SAC proporcional 2° semestre 2016. II) Hechos: A) Plataforma fáctica: la actora ingresó a prestar servicio a favor de la accionada el día 12 de Diciembre del año 2011, bajo la modalidad de trabajador permanente, no se le proporcionó capacitación... su función era vendedor, pero también en algunas oportunidades cumplió funciones como cajera. Es registrada en la categoría profesional de vendedor B, conforme CCT 130/75... La prestación de servicio tenía lugar de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 y los sábados de 9:00 a 13:30 y de 17:00 a 21.00... La tarea realizada por la actora en el comercio de propiedad de la accionada, que se cumplimentó en el domicilio de calle Muñecas 188 de la ciudad de S.M de Tucumán, que se conoce con el nombre de fantasía OVVIO, se dedicaba a la venta de ropa femenina. También en algunas oportunidades cumplió el trabajo de cajera, no se le abonó el adicional por falla de caja. También se desempeñó realizando el rabajo de de control de stock. Ante el cúmulo de tareas realizadas, exceso de horas de trabajo, tarea estresante de atención al público. derivó en estado de enfermedad a partir del mes de Octubre del año 2016, que presentaba fiebre, diarrea, vómito, consecuencia del stress, el médico ordena reposo. Liquidación de rubros reclamados: Indemnización por antigüedad. Preaviso. Sueldo de noviembre/16. Sac proporcional despido/16. Sanción Art° Ley 25.323. Sanción Art. 80 LCT. TOTAL: \$198.889,13. Causa de despido: la relación laboral se extinguió por exclusiva culpa del empleador, quien se negó a abonar el sueldo a la actora, que constituye injuria suficiente que justifica el distracto invocado. Ante la conducta

maliciosa de pretender desconocer los legítimos derechos del trabajador, negándose a abonar los sueldos, corresponde que oportunamente de dictar sentencia se apliquen las sanciones previstas por el art. 9 y 175 LCT. IV) Derecho: CCT 130/75, LCT, Ley 25.323 Art. 2, Ley 24013 art. 10 - jurisprudencia y doctrina imperante en la materia. V) Pruebas: instrumental: Telegrama Ley 23.789, Certificados médicos, Carta Documento, Recibos de sueldo, Actuaciones de Secretaría de Trabajo. Reserva de requerir informes a AFIP-DGI, Secretaría de Trabajo, DGR, SECO, otros organismos.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.173.

**JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de la sociedad Jardín Tropical S.R.L., CUIT: 30-51099444-9, con sede social en calle Buenos Aires 619, 3° piso, oficina 11 de San Miguel de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 4 de JUNIO DE 2019 a horas 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 1 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art, 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 13 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- CM- Dr. José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria, 21 de mayo de 2019.- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.279.

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 25/19", en los cuales mediante resolución de fecha 17/05/2019 se ha declarado la quiebra de Ramón Antonio Ovejero, argentino, D.N.I. N° 14.300.656 - C.U.I.L. N° 20-14300656-6, con domicilio real en casa 6, manzana "F", del Barrio 79 viviendas, de la localidad de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, , Provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019 , para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/05/2019, recaída en los autos caratulados: "Ovejero Ramon Antonio s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 25/19", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: 85. Resulta: 85 . Considerando: 85 ; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Ramon Antonio Ovejero, argentino, DNI N° 14.300.656, CUIL N° 20-14300656-6, con domicilio real en casa 6, manzana F, del barrio 79 viviendas, de la localidad de Delfín Gallo, departamento Cruz Alta, , provincia de Tucumán. II°. 85 XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de mayo de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/05/2019. Diferido. Aviso N° 224.308.

Aviso número 224288

**JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. N° 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- De la planilla presentada por el letrado Dr. Germán Adolfo Andreozzi, por derecho propio, córrase traslado a la contraparte por el término legal.- Notifíquese con copia de la misma. Fdo. Dra.-Pizzicanella Blasi Ana C.- Juez". Se hace constar que el traslado de planilla se encuentra a su disposición para su consulta. Se hace constar que su publicación se encuentra exenta del pago de gravamen fiscal por tratarse de un trámite ordenado en la ejecución de honorarios del letrado Germán Andreozzi (art. 27 ley 5480).- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.288.

**JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 2283/18", en los cuales mediante resolución de fecha 15/05/2019 se ha declarado la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 15/05/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2283/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán. II°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 17 de mayo de 2019.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.238.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/  
EJECUCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guido Guidi S.A. -CUIT N° 33-56050325-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3121/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3121/16. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Guido Guidi S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$19.851,50 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 50/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.194.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Helguera Abigail Del Milagro -DNI N° 39.571.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3501/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3501/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Helguera Abigail Del Milagro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.062,50 (Pesos Dos Mil Sesenta y Dos con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (Apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.196.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

Aviso número 224250

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINALIGHT S.R.L. -CUIT N° 30-71150874-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6266/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 18/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6266/18. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DINALIGHT S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 151.370,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos). HAGASE SABER. Se autoriza a diligenciar la presente Cédula Ley 22.172 al Dr. MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ M.P. N° 6036 y/o quien este designe. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.250.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral de Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4883/16. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$12.672,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jeronimo Ponce de Leon con más \$3.801,60 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento Ley 22172, haciendo constar que el Dr. Jerónimo Ponce de León y/o la persona que éste designe se encuentra facultado para diligenciarlo. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Dra. Alenjandro M. Raponi Marron, sec. E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a METALURGICA FRAMA S.R.L. -CUIT N° 30-62490485-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5432/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5432/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.235,60 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019.-MJF. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.176.

Aviso número 224309

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3652/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3652/15. ///San Miguel de Tucumán, 8 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de REINOSO RAMON ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 16.770,96 (Pesos Dieciseis Mil Setecientos Setenta con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 23 y V 29/05/20198. Libre de Derechos. Aviso N° 224.309.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SORIA FERNANDO -DNI N° 24.059.784, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1652/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1652/18. ///San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$93.304,86 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.-MJF. E 17 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.128.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6827/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERCER MILENIO S.R.L. -CUIT N° 30-70234024-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6827/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6827/16. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.060,78 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019.-MJF. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.312.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIENA S.R.L. -CUIT N° 30-71009201-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4203/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4203/18. ///San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.718,70 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.306.



Aviso número 224315

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , EXP. N° 10766/17**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Millan Paz Gonzalo Rafael, DNI N°32.482.450 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , Exp. N° 10766/17, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: // // // // "San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2018.- A los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados. HAJ 10766/17 Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018- DES 10766/17 Breve Reseña: La Sra. Sánchez Silvia Natalia con la representación de la Defensoría Oficial Civil y Comercial de la 1º Nominación, entabla acción de divorcio en contra del Sr. Gonzalo Rafael Millan Paz, DNI N° 33.977.232. Expresa que se encuentra legalmente casada con el Sr. Millan Paz desde el 31 de Julio de 2009 y que de dicha unión matrimonial nacieron Juan Manuel Millan y Santiago Gonzalo Millan. Manifiesta que la relación conyugal desde sus inicios se desarrollo de manera armoniosa, pero que con el transcurso del tiempo comenzaron a suscitarse desinteligencias, que los llevaron a poner fin al proyecto común de vida, por lo cual se encuentran separados de hecho desde el mes de Mayo de 2013, sin que exista voluntad por parte de la Sra. Sanchez de reanudar la convivencia. En consecuencia inicia juicio de divorcio. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran en secretaria del Juzgado a disposición del interesado. E 23 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.315.

**JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cristian Marcelo Jesus Guzman, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANTILLAN CINTHIA BELEN c/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION , Exp. N° 5632/14, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- A los fines de la notificación al Sr. Cristian Marcelo Jesus Guzman, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, la sentencia de fecha 06 de abril del 2018. HAJ 5632/14.- Fdo. Dra Claudia Ines Lopez - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la acción de impugnación de filiación planteada por la Sra. Cinthia Belén Santillán, DNI N° 36.372.831, conforme lo considerado. En consecuencia, corresponde Desplazar al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117, como padre de la niña Tiziana Valentina Guzmán Santillán, DNI N° 51.417.998, quien en lo sucesivo pasará a llamarse Tiziana Valentina Santillán, conforme lo considerado.- II.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Tucumán a fin de comunicar esta sentencia para que efectúe el trámite pertinente haciendo constar que el nacimiento de Tiziana Valentina se encuentra inscripto en el Tomo 53 - Acta 3328 - Año 2011.- III.- Ordenar a la Sra. Cinthia Belén Santillán y a la niña Tiziana Valentina Santillán la realización de tratamiento psicológico.- IV.- Regular Honorarios Profesionales al letrado Matías Orlando Narvaja, M.P 7105, apoderado por el Beneficio para Litigar Sin Gastos de la Sra. Cinthia Belén Santillán durante dos etapas del presente proceso, en la suma de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875), conforme lo considerado. Hágase constar que los honorarios profesionales aquí regulados, en cuanto a su exigibilidad y percepción con respecto a la Sra. Santillán se encuentran supeditados a la mejora de fortuna de la Sra. Santillán, de acuerdo a lo considerado.- V.- Regular Honorarios Profesionales letrado Luis Alberto de la Rosa M.P 6737, quien actuó como patrocinante del Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán durante la primera etapa de este proceso, en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), conforme lo considerado.- VI.- Imponer las costas al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, conforme lo considerado.- VII.- Practíquese por Secretaría Actuarial la planilla fiscal correspondiente al demandado.- Hágase Saber. MCHS.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019- CMS 5632/14.- Se hace constar que el Sr. Cristian Marcelo Jesus Guzman, posee DNI N° 24.059.117.- E 23 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.323.

**JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA AGUADA RURAL S.R.L., CUIT N° 3071000217-3 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA ARIEL FERNANDO c/ LA AGUADA RURAL S.R.L. y OTRO S/ COBRO DE PESOS.- Expte. 492/14", en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019, convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 6 de junio de 2019 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar al demandado Pablo Padilla en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Notifíquese a la demandada La Aguada Rural SRL mediante publicación de edictos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2019. Secretaria.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.198.

Aviso número 224168

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 20/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2019

Expediente n° 6441/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MERCEDES BENZ SPRINTER, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 03/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 659/SH DEL 09/05/2019. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.168.

Aviso número 224169

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 2284/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE 06 TANQUES AEREOS DE 10.000 LTS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$ 4.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0623/DPV-2019. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.169.

Aviso número 224278

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 02/19

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Remodelación Complejo La Angostura - Pabellón N° 4" - El Mollar - Dpto Tafi del Valle - Tucumán. Valor del Pliego: \$300. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 12 de Junio a hs. 10:30. Consultas y Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja - desde 08 hs a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1447/9-EATT.- E 23 y V 28/05/2019. Aviso N° 224.278.

Aviso número 224261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

Expediente N° 1-2195-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículo: 1 unidad de VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICKUP O SIMILAR, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C), el día 28/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C). E 22 y V 27/05/2019. Aviso N° 224.261.

Aviso número 224200

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 4855/425-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de 8 impresoras multifunción láser para oficinas de la Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 04/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.224/4-MDS. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.200.



Aviso número 224230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 09/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 09/2019-ME

Expediente n° 343/369-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de software antivirus con destino al Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 05/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 526/ME del 13/05/2019. E 21 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.230.

Aviso número 224193

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 06/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 06/2019

Expediente n° 45-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión e instalación de empapelado para despacho ministerial, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/06/2019, inclusive. E 20 y V 23/05/2019. \$845,60. Aviso N° 224.193.

Aviso número 224271

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 11/2019.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 11/2019.

N° Expediente: 049/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de vehículos para Capital, Concepción y Monteros".- Fecha de Apertura: 07/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 04/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$708,40. Aviso N° 224.271.

Aviso número 224270

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 14/2019.

N° Expediente: 052/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza 2019. Fecha de Apertura: 10/06/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$681,80. Aviso N° 222.470.

Aviso número 224311

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2018 2° LLAMADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 30/2018 - 2° llamado.

Expediente N° 136/2018.

POR 2 DIAS - Objeto: "Cerramiento en área de circulación de ascensores de Magistrados - Edificio Ampliación Fuero Penal. Fecha de Apertura: 28/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/05/2019, inclusive. E 23 y V 24/05/2019. \$387,10. Aviso N° 224.311.

Aviso número 224319

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEMENINA DE MAXI BASQUET**

POR 1 DIA - Siendo las 18:30 hs nos reunimos la comisión directiva de la ASOCIACIÓN FEMENINA DE MAXI BASQUET con la conducción de nuestra presidenta Flora Villanueva quien solicita a la comisión dar acuerdo para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo a horas 18 en nuestra sede Francia 39 ya que se demoró la misma por falta de dinero. A continuación la Comisión Directiva aprueba por unanimidad la propuesta. Siendo las 20:00 hr. Se levanta la sesión. E y V 23/05/2019. \$164,85. Aviso N° 224.319.

Aviso número 224318

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS**

POR 1 DIA - LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS convoca a su Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2019; hs. 10:00, en su sede en el citado Hospital, Pje. Hungría N° 750 de ésta Ciudad para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance y demás Estados Contables e Inventario del Ejercicio N° 53 cerrado el 30/11/2018- 2.- Consideración y aprobación, del informe de la H.C.D., sobre las causas que motivaron la demora en la presentación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/11/18.- 3.- Consideracion y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio N° 53 al 30-11-18. 4.- Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta, juntamente con los miembros de la Comisión Directiva. E y V 23/05/2019. \$286,30. Aviso N° 224.318.

Aviso número 224297

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB**

POR 1 DIA - CORRECCION: La ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB comunica que por un error involuntario debió agregarse en Boletín Oficial N° 29450 - Aviso 222212 (por tres días) y como punto 2) del Orden del Día: La designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. Firmado: Costas Arturo Manuel Presidente.- E y V 23/05/2019. \$150. Aviso N° 224.297.



**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS**

POR 1 DIA - En la Ciudad de Amberes a los 22 días del mes de mayo del año 2019, se reúnen miembros de la comisión directiva de la asociación civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS de Amberes a horas 17:00, a fin de convocar a Asamblea general extraordinaria para el día 25 de mayo del 2019, a horas 17:00 en la sede social de calle Amberes km 6 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora de la convocatoria. 2- Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12 2016 y 31/12/2017. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. A continuación y luego de un intercambio de ideas se decide la aprobación de la memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/2016 y 31/12/2017, por parte de los miembros de la comisión directiva presente, asimismo se decide la publicación del boletín oficial. Finalizando el temario del día de la fecha, se da por finalizada la presente reunión, firmado al pie por los presentes, siendo las horas 19.00. E y V 23/05/2019. \$398,30. Aviso N° 224.296.

Aviso número 224321

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO  
LEALES**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO LEALES, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria que se llenara a cabo el día 31 (Treinta y uno) de mayo 2019 a hs 16 (Dieciséis) en la Sede de la entidad. Villa Obrera Ingenio Leales, localidad Leales Tucumán. Para considerar el siguiente orden del día: 1) La lectura del Acta Asamblea Anterior. 2) Balance de caja año 2018. 3) Inventario 2018. 4) Memoria Comisión Directiva año 2018. 5) Informe Comisión Directiva año 2018. 6) Informe Comisión revisara cuenta año 2018. 7) Designar a 2 (dos) socios para firmar el acta. E y V 23/05/2019. \$225,05. Aviso N° 224.321.

**SOCIEDADES / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T.**

POR 3 DIAS - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 17 días del mes de Abril de 2.019, siendo las 8:30 hs, en la Sala de Reuniones del Decanato de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T., Av. Benjamín Araoz N° 800, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, con la Presencia de los siguientes asistentes: Presidente: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Secretaria: Dra. María Alejandra Ibiris Mauriel, Tesorera: Dra. Viviana de los Angeles Cuezco, Vocal Titular 1°: Sr. Manuel Ocaranza Zavalía, Vocal Titular 2°: Dra. Paula María Arcuri, Revisor de Ctas. Titular 1°: Cr. José Daniel Alul y Revisor de Ctas. Titular 2°: Dra. Silvia Cristina del Valle Romano. A fin de convocar a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 27 de Mayo de 2.019 a las 9:00 hs. en el domicilio de la Asociación Cooperadora, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La convocatoria a la Asamblea se realizará mediante Circular a los Asociados y Publicaciones por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, siendo el último de ellos el día de la misma y el día de la Asamblea en un diario local. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Memoria, Balance, Inventarios, Cuadro de Bienes y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Económico-Financiero: 01/01/2018 al 31/12/2018.- 2. Renovación y Aceptación de Cargos de Autoridades.- 3. Elección de dos (2) Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10.30 hs.- Fdo.: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Presidente. E 23 y V 27/05/2019. \$1735,65. Aviso N° 224.294.

**SOCIEDADES / GRUPA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1731/205-R-2019 de fecha 08/04/2019, se encuentra en trámite la Inscripción del instrumento de fecha 14/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "GRUPA S.A.S.(Constitución), siendo las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, los siguientes: Pablo Rafael Medina de 49 años de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, domiciliado en calle San Lorenzo 4740 de esta ciudad, DNI 21.320.366, CUIL 20. 21320366-6 y Julio Daniel Jiménez de 47 años de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, domiciliado en Barrio CGT Manzana H casa 2 Tafí Viejo, DNI 22334913, CUIL 20. 22334913-8.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social V legal en Calle Reconquista 931 (entre Camino de Sirga y calle Las Lanzas), oficina N° 11, del municipio de Yerba Buena CP 4107, Provincia de Tucumán.-Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la Inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades, al Prestación de servicios, podrá prestar servicios agropecuarios, industriales, publicitarios, comerciales, públicos esenciales o simples en general. b) Transportes, públicos o privados, de pasajeros y/o mercaderías, de corta v/alarga distancia. c) Provisión de mano de obra en general. d) Construcción y montaje de obras públicas o privadas. e) Ejercicio del comercio, industria, producción agropecuaria, forestal ganadera y/o pesquera, y f) Consultaría agroindustrial.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30000), representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Pablo Rafael Medina, 270 acciones, V socio Julio Daniel Jiménez, 30 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Rafael Medina. la representación de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Rafael Medina, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Mayo de 2019.- E y V 23/05/2019. \$847,70. Aviso N° 224.326.

**SOCIEDADES / HIJOS DE JULIO AMARGOS S.R.L**

POR 1 DIA - "HIJOS DE JULIO AMARGOS S.R.L." hace saber que el Expediente N° 1801/205-H-2019; de fecha 14/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción de/los Instrumento/s de fecha 27/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Sebastian Enrique Amargos, DNI N° 27.562.691, argentino, nacido el 17/08/1979, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Manzana en casa 20 B° Telefónico, Yerba Buena, Tucumán; Carlos Daniel Amargos, DNI N° 29.338.358, argentino, nacido el 27/01/1982, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Manzana en casa 20 B° Telefónico, Yerba Buena, Tucumán; Pablo David Amargos, DNI N° 34.287.600, argentino, nacido el 26/08/1989, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Manzana en casa 20 B° Telefónico, Yerba Buena, Tucumán; Jonathan Patricio Amargos, DNI N° 39.730.847, argentino, nacido el 05/07/1996, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Manzana en casa 20 B° Telefónico, Yerba Buena, Tucumán y Hernan Gonzalo Amargos, DNI N° 41.425.725, argentino, nacido el 06/08/1998, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Manzana en casa 20 B° Telefónico, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: Los socios deciden por unanimidad fijar la sede social en Barrio 240 viviendas e infraestructura Lote Número 9 Manzana L en Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán -Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero: Explotación comercial de productos de variedad de baterías nuevas y usadas y recicladas, variedad de lubricantes, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, molineras, accesorios, repuestos para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y doméstica; compra, venta, distribución al mayor importación y exportación de todo tipo de cartuchos, nuevos y usados, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite, filtros. Así mismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución importación, exportación e instalación de sistemas de seguridad tales como: tranca palanca, alarmas y bóvedas, G.P.S., transistores, sistemas de aire acondicionado automotriz industriales, también vender repuestos y accesorios de cajas hidráulicas, y toda clase de herramientas, soldaduras, servicios de grúas y remolques y algunos otros de similar naturaleza. Podrá igualmente encarar otras negociaciones y actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal, tales como: a) actividades fiduciarias: podrá participar en fideicomisos de garantías, administración y/o inversión, sobre bienes muebles, inmuebles y/o valores en general, asumiendo el carácter de fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, y podrá, una vez cumplida la condición a la que se sujeta el pacto de fiducia, transferir la propiedad de los mismos a los beneficiarios designados por los fiduciantes, la sociedad ejercerá las funciones de fiduciario que asignen los fiduciantes, en un todo de acuerdo con el pacto de

fiducia previsto por el nuevo código civil y comercial unificado; b) actividades comerciales: podrá comprar y vender materiales de construcción, áridos y afines; venta de combustible; y podrá realiza todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con las actividades descriptas anteriormente; se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social. Capital social: El capital de la sociedad es de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) representado por 1.500 cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una. Cada cuotaparte dará derecho a un voto. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Sebastian Enrique Amargos suscribe 300 cuotas (\$30.000).- , representativas del 20% (Veinte por ciento) de capital, Carlos Daniel Amargos suscribe 300 cuotas (\$30.000.-) representativas del 20% (Veinte por ciento) de capital; Pablo David Amargos suscribe 300 cuotas (\$30.000.-) representativas del 20% (Veinte por ciento) de capital y Hernan Gonzalo Amargos suscribe 300 cuotas (\$30.000.-) representativas del 20% (Veinte por ciento) de capital; de los cuales las partes integrarán en efectivo el 25% del capital suscripto. El saldo restante se integrará en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-Administración: Se decide por unanimidad que la sociedad tendrá un gerente y que la persona que desempeñará dicho cargo sea el Sr. Hernan Gonzalo Amargos, DNI N 41.425.725, argentino, nacido el 06/08/1998, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Manzana en casa 20 B° Telefónico, Yerba Buen, Tucumán; Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Fdo. Hernan Gonzalo Amagos, DNI 41.425.725, Socio Gerente. E y V 23/05/2019. \$1.897,35. Aviso N° 224.320.

Aviso número 224325

**SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.**

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de Las Quintas I Barrio Cerrado S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 08 de junio de 2019, a hrs. 16; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social), en el primer piso de las instalaciones comerciales existentes en el ingreso a Las Quintas I Barrio Privado S.A., sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos hasta 15 días antes de la celebración de la Asamblea. EL Directorio. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 23 y V 29/05/2019. \$1.982,75. Aviso N° 224.325.

**SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A." Convócase a los señores accionistas de Las Quintas 1 Barrio Cerrado S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 08 de junio de 2019 a hs. 17:30, y en caso de falta de quórum a horas 18:30, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concorra en su representación a ambas Asambleas. La misma se llevará a cabo en el primer piso de las instalaciones comerciales de Las Quintas 1, sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a.- Modificación del punto VI del Capítulo Primero del Reglamento de administración, convivencia y construcción del Barrio "VI. Obligación de pago - Vía Judicial"; b.- Votación sobre propuestas efectuadas por los propietarios respecto de modificaciones que ellos consideren para incluir en el punto VIII. 2 del Capítulo Tercero del Reglamento Interno del Barrio "retiros"; c.- Consideración de la situación planteada por un grupo de vecinos, mediante nota de fecha 22/04/19, respecto a la ubicación de la sirena de alerta de seguridad; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que, las propuestas de las modificaciones a realizarse en el punto VIII. 2 del Capítulo Tercero del Reglamento, se podrán enviar hasta el día 01 de junio de 2019 inclusive, al correo electrónico oficial de nuestro barrio (lasquintas1barriocerrado@gmail.com) o por escrito fundado en administración. Las propuestas realizadas fuera de ese término no serán consideradas para la votación. El directorio. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 23 y V 29/05/2019. \$3288,25. Aviso N° 224.324.



**SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día viernes 14 de Junio de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente. 2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea. 3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. Su aprobación. 6°.- Desafectación parcial y/o total de Reserva Facultativa y su pase a Resultados Acumulados. Determinación del monto. Su aprobación. 7°.- Asignación de Resultados. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. E 23 y V 29/05/2019. \$3.570. Aviso N° 224.313.

Aviso número 224243

**SUCESIONES / ADELA HERMINIA MAMANI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ADELA HERMINIA MAMANI (D.I. N° 5.083.104) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2019. E 22 y V 24/05/2019. \$200. Aviso N° 224.243.

Aviso número 224295

**SUCESIONES / AIDA ROSA AVILA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de AIDA ROSA AVILA, DNI: 5.474.088, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 19 de febrero de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 23/05/2019. \$150. Aviso N° 224.295.

Aviso número 224317

**SUCESIONES / CANDELARIA MARGARITA NORRY**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CANDELARIA MARGARITA NORRY (D.I. N° F3.596.144) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 23/05/2019. \$150. Aviso N° 224.317.

Aviso número 224298

**SUCESIONES / JUAN CARLOS HELGUERA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS HELGUERA, DNI N° 8.094.793, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 23/05/2019. \$150. Aviso N° 224.298.

Aviso número 224285

**SUCESIONES / MARGARITA CATALINA TREJO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARGARITA CATALINA TREJO(D.I. N° 8.963.964) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 22 y V 24805/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.285.

Aviso número 224289

**SUCESIONES / RAFAEL NORBERTO JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAEL NORBERTO JUAREZ (D.I. N° 8.564.744) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 22 y V 24/05/2019. \$200. Aviso N° 224.289.

Aviso número 224316

**SUCESIONES / RAUL FORTUNATO TOMAS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL FORTUNATO TOMAS (D.I. N° 18.203.113) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.316.

Numero de boletin: 29498

Fecha: 23/05/2019